



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, PROVINCIA DE BADAJOZ,

C E R T I F I C O.- Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día veintiséis de junio de dos mil catorce, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
DON VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Sres. Vocales
DON GREGORIO MIRANDA CABEZAS
DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ SERRANO
DON ISMAEL RUIZ PAREJO
DON DAVID PAVÓN RUIZ

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
DON FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ



En la Casa Consistorial de Zurbarán, siendo las catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen, en sesión ordinaria, los señores que arriba se expresan, miembros de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor al objeto de tratar los asuntos del orden del día de la correspondiente convocatoria realizada en forma legal al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo, DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora anteriormente indicada. Están presentes todos los miembros de la Junta Vecinal.

No asiste público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión de 17 de marzo de 2014, ésta se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal.



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CENTRO DE FORMACIÓN SUSCRITO CON LA DELEGACIÓN LOCAL DE CRUZ ROJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Celebrado procedimiento licitatorio y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento de un local propiedad de la Entidad Local Menor de Zurbarán destinado a centro de formación, que hace la Mesa a favor de la DELEGACIÓN LOCAL DE CRUZ ROJA DE VILLANUEVA DE LA SERENA, por ser la única interesada, conforme al acta levantada al efecto, hallada conforme, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acto durante el plazo legal, la Junta Vecinal, previa suficiente deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento indicado a la DELEGACIÓN LOCAL DE CRUZ ROJA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario dentro del plazo de cinco días el presente acuerdo y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará a los participantes el resultado de la licitación."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA PRESENTAR AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013, ENFOQUE LEADER, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.

Se trae a este punto del Orden del día, la aprobación del proyecto "Equipamiento del Gimnasio Municipal" para presentar al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader y solicitar ayuda de 17.950,00 € sobre una inversión de 21.719,50 €. Tras breve debate de los asistentes se adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el proyecto denominado "Equipamiento del Gimnasio Municipal".

2º.- Solicitar al Grupo de Acción Local ADEVAG, la inclusión del anterior proyecto en la VI Convocatoria Pública de Ayudas para proyectos no productivos promovidos por Entidades Locales del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque Leader, en la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

3º.- Solicitar ayuda de 17.950,00 € sobre una inversión de 21.719,50 €.

El proyecto tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Ayuda ADEVAG:	17.950,00 €
- E.L.M. Zurbarán:	3.769,50 €
- Total inversión:	21.719,50 €



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se pone de manifiesto el informe elaborado por la Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones, que es del tenor literal siguiente:

"Informe trimestral de Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Interventor emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Y más concretamente a lo regulado en los artículos 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que prescriben literalmente:

"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

"5.4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

SEGUNDO.- Deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Por ello se incorpora la relación de facturas o de documentos justificativos al presente informe. El registro de facturas se debe configurar como un registro contable auxiliar de la contabilidad principal de llevanza obligatoria para las entidades locales. En este registro se deben registrar todas las facturas emitidas por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal, que se insertan como anexos al final de este informe, y de conformidad con la normativa aludida las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación a fecha 31 de marzo de 2014 son:

B) Pagos realizados en el Trimestre:

En el primer trimestre de 2014 por la Entidad Local Menor de Zurbarán se han satisfecho dentro del período legal un total de 102 pagos por importe total de 38.918,17 € y fuera del meritado plazo 29 pagos por importe de 14.419,14 €.

El periodo medio de pago es de 55,30 días y el período medio de pago excedido es de 141,39 días.

B) Pagos intereses de demora trimestre:

No se ha satisfecho intereses de demora derivados de operaciones comerciales en este trimestre.

C) Facturas o documentos pendientes de pago al final del trimestre:

Las facturas pendientes de pago a final del primer trimestre de este ejercicio, clasificadas según su inclusión o no al período legal de pago, se resumen en 16 operaciones dentro del plazo legal por un importe de 7.350,11 y 133 operaciones fuera del plazo legal por importe de 58.602,69 €.

El periodo medio pendiente de pago de estas facturas es de 81,90 y 60,96 días, respectivamente.

D) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

No existe en la contabilidad municipal factura alguna sin reconocer.

Lo cual informo a los efectos de su remisión a la Junta Vecinal, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

Por la Intervención Municipal se informa que el meritado informe se remitirá dentro del plazo legal señalado para el cumplimiento de esta obligación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Todos los miembros de la Junta Vecinal se dan por enterados sin que se origine debate alguno.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Considerado el acuerdo de Pleno de la Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” de 28 de abril pasado, por el que se aprueba inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación, previo y suficiente debate, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los señores vocales componentes de la misma, que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la la modificación de los estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Donde dice: Artículo 2. Fines de la Mancomunidad. 1.Los fines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de la ejecución de obras y la prestación de los siguientes servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio y el fomento de su desarrollo local:

-Área de sostenibilidad medioambiental, gestión de los residuos sólidos urbanos y del ciclo del agua:

- *Recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos.*
- *Limpieza urbana.*
- *Abastecimiento y depuración de aguas.*
- *Conservación y mejora del medio ambiente.*

-Área de vigilancia, seguridad, guardería rural:

- *Guardería rural.*
- *Protección civil, prevención y extinción de incendios.*

-Área de sanidad y bienestar social:

- *Participación en la gestión para la mejora sociosanitaria de la zona.*
- *Recogida de animales sueltos.*



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

ZURBARÁN

Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

-Área de cultura, educación y deportiva:

- *Promoción y animación cultural.
- *Dinamización deportiva.
- *Actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

-Área de desarrollo rural:

- *Desarrollo rural
- *Asesoramiento e inserción laboral.
- *Prevención de riesgos laborales.
- *Promoción empresarial.
- *Agencia de Desarrollo Local.
- *Formación.

-Área de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio:

- *Asesoramiento técnico y urbanístico.
- *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- *Conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico.

-Área de infraestructuras, dotaciones y equipamientos:

- *Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
- *Mantenimiento de parques y jardines.
- *Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos.
- *Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- *Transporte público de viajeros.

-Área de participación ciudadana, igualdad, información y comunicación:

- *Universidad popular.
- *Asesoramiento y promoción de la mujer.
- *Fomento del turismo.
- *Servicios sociales de base.

Además, serán fines de la Mancomunidad la prestación de cualquier otro servicio de la competencia local, en los términos de la legislación vigente, mediante la modificación de los presentes estatutos conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido."

Debe decir: "Artículo 2. Fines de la Mancomunidad. 1.- Los fines de la Mancomunidad serán la ejecución en común de obras y la prestación mancomunada de los siguientes servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio y el fomento de su desarrollo local:

- Promoción y animación cultural.
- Dinamización deportiva.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas, y ocupación del tiempo libre.
- Desarrollo rural.
- Asesoramiento e inserción laboral.
- Prevención de riesgos laborales.
- Promoción empresarial.
- Agencia de desarrollo local.
- Formación.
- Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos.
- Asesoramiento y promoción de la mujer.
- Igualdad y contra la violencia de género.
- Atención a las familias.
- Promoción del empleo.





ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo las obras y servicios necesarios para que los municipios y las entidades locales menores mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios correspondientes de su competencia de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de la ratificación prevista en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se hace lectura de sendas resoluciones de Alcaldía de fecha 25 de abril y 20 de junio de 2014, por las que se aprueban los expedientes nº 1/GE/2014 Y 2/GE/2014, de modificaciones de créditos del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014, en la modalidad de generación de crédito.

Una vez esto, la Junta Vecinal queda suficientemente enterada de las resoluciones anteriores.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE LOS GRUPOS POLÍTICOS DESEEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL POR RAZONES DE URGENCIA.

Los portavoces de los grupos políticos no tienen ningún asunto que someter a la consideración de la Junta Vecinal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y veinticinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil catorce, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico."

Y para que conste y su exposición al público en el tablón de anuncios de la Corporación, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Zurbarán a treinta de junio de dos mil catorce.



B°
EL ALCALDE,

Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.